



LXI LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Dip. Fed. Arturo Zamora Jiménez
Coordinador de la Diputación Priísta
del Estado de Jalisco

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE
ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA
RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE
EXHORTA AL SECRETARIO DE
ENERGÍA Y AL DIRECTOR
GENERAL DE PEMEX A NO
SUSPENDER EL SUMINISTRO DE
GASOLINAS Y DIESEL A LAS
ESTACIONES DE SERVICIO**

Arturo Zamora Jiménez, diputado a la LXI Legislatura del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos e integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en los artículos 78 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 58, 59 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, vigente por lo que se refiere al funcionamiento de la Comisión Permanente, someto a la consideración de esta asamblea Proposición con Punto de Acuerdo con carácter de URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN por el que se exhorta al Secretario de Energía y al Director General de Petróleos Mexicanos a no suspender el suministro de gasolinas y diesel a las estaciones de servicio del país este 31 de enero de 2012, hasta que el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación emita la resolución definitiva a la Controversia Constitucional 058/2011, con base en las siguientes:

CONSIDERACIONES

El sano desarrollo económico y social del país se encuentra directamente vinculado a la existencia de una política energética eficaz y eficiente. No obstante, en la actualidad existe el riesgo de que, tal como lo anunciaron en el pasado mes de Septiembre del 2011, la Secretaría de Energía y Petróleos Mexicanos procedan a suspender a partir del próximo 31 de enero de 2012 el suministro de gasolinas magna y premium, así como el diesel a todas las estaciones de servicio que no firmen los Contratos de Venta de Primera Mano.

RECIBIDO

ENLACE LEGISLATIVO DEL GRUPO PARLAMENTARIO

DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL



LXI LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Dip. Fed. Arturo Zamora Jiménez
Coordinador de la Diputación Priísta
del Estado de Jalisco

Este modelo de contrato se desprende de las “Disposiciones para llevar a cabo la distribución y comercialización de petrolíferos” emitidas por la Secretaría de Energía el 30 de Marzo del 2011, y actualmente se discute su constitucionalidad ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

La Cámara de Diputados presentó la Controversia Constitucional 058/2011 ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación el 12 de Mayo 2011, en contra de esas disposiciones, toda vez que se considera que invaden la esfera de competencia que es propia del Congreso de la Unión en términos del artículo 73 fracción X de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, vulnera el principio de no retroactividad dispuesto en el artículo 14 Constitucional, y permite a los particulares asumir el control y la operación directa de un segmento del área estratégica de los hidrocarburos, reservada a la nación en términos de los artículos 25, 27 y 28 de nuestra Carta Magna.

De conformidad con lo anterior, la pretensión de la Secretaría de Energía y Petróleos Mexicanos de cortar el suministro de gasolinas y diesel a las estaciones de servicio que no hayan firmado los contratos de Venta de Primera Mano, no obstante que en este momento el asunto se encuentra *sub judice*, causaría daños irreparables al sector gasolinero, pero principalmente a los usuarios de este servicio.

Se plantea un grave riesgo para el abasto de combustibles a nivel nacional, con el impacto negativo que representa para el desarrollo de las actividades económicas de toda índole, y las consecuencias a las finanzas públicas del país, porque la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y los Gobiernos Estatales no recibirán los Miles de Millones de Pesos Diarios que representan el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, el IVA y la cuota IEPS de gasolina que se entrega a las entidades federativas, además de los cuantiosos derechos de hidrocarburos que aporta PEMEX a la Federación.



LXI LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Dip. Fed. Arturo Zamora Jiménez
Coordinador de la Diputación Priísta
del Estado de Jalisco

Las estaciones de servicio de la República Mexicana están en inminente peligro de que PEMEX les deje de suministrar las gasolinas magna y premium, así como diesel, a pesar de que tienen suscritos Contratos de Franquicia y Suministro con PEMEX-Refinación, obligaciones de orden mercantil que se encuentran en vigencia, toda vez que el término de su duración es de 15 años, plazo que a la fecha no ha concurrido.

La Secretaría de Energía y Petróleos Mexicanos pretenden que se sustituyan los Contratos de Suministro vigentes por los Contratos de Venta de Primera Mano, sin haber mediado procedimiento legal en que los titulares de las estaciones de servicio con contrato vigente hayan sido oídos y vencidos, violando así el artículo 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Numerosos empresarios gasolineros se han negado a firmar el nuevo Contrato VPM, porque se percibe como un instrumento privatizador de la cadena productiva del petróleo en el proceso de almacenamiento, transporte y distribución de Gasolinas y Diesel, contraviniendo el espíritu normativo del artículo 27 Constitucional y su Ley Reglamentaria en el Ramo del Petróleo, mismos argumentos que la Cámara de Diputados ha sostenido en la Controversia Constitucional 058/2011.

De conformidad con lo anterior, no pueden ser obligados a firmar el nuevo Contrato de Venta de Primera Mano, toda vez que la aplicación de las Disposiciones de la SENER que le dan sustento son aún materia de estudio de constitucionalidad por la SCJN, y hasta en tanto no se dicte sentencia definitiva en la Controversia Constitucional 058/2011 no habrán adquirido definitividad.

Por otra parte, es necesario considerar que diversas estaciones de servicio amenazadas con el corte de suministro de gasolinas y diesel, han presentado Juicios de Amparo, obteniendo suspensiones



LXI LEGISLATURA
CÁMARA DE DIPUTADOS

Dip. Fed. Arturo Zamora Jiménez
Coordinador de la Diputación Priísta
del Estado de Jalisco

definitivas para el efecto de que las autoridades responsables se abstengan de suspender o restringir a los quejosos, el suministro de los combustibles, de conformidad con los Contratos de Franquicia y Suministro.

La conducta que desarrollen la Secretaría de Energía y Petróleos Mexicanos a partir de este 31 de Enero de 2012 suspendiendo el suministro de gasolinas y diesel, afectaría no sólo a las estaciones de servicio, sino a todos los mexicanos que requieren de seguridad energética para la realización de las actividades productivas del país.

Por lo expuesto, se somete a consideración de esta Soberanía el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

UNICO.- La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al Secretario de Energía y al Director General de Petróleos Mexicanos para que suspendan las medidas anunciadas de cortar el suministro de Gasolinas y Diesel este 31 de Enero de 2012 a las Estaciones de Servicio, otorgando un nuevo plazo para la suscripción de Contratos de Venta de Primera Mano, hasta que el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación emita la resolución definitiva a la Controversia Constitucional 058/2011.

Palacio Legislativo de San Lázaro, 24 de Enero de 2012

Dip. Arturo Zamora Jiménez